MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

5ª SESION ORDINARIA
10ª REUNIÓN
DIA 18/05/16

PRESIDENTE: Ricardo Evaristo Marino.
SECRETARIA: Paola Gorosito Labat.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Garat Tristán Edgardo.
Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sr. Romero Gustavo Gabriel.
Sr. Peréz Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Bigardt Jorge Omar.
Sr. Lenschow Fernando Javier.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sra. Ciccone María Concepción.
Sr. Madarieta Ángel Marcos.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra. Ruppel María Delia.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

SUMARIO

I– PROYECTOS INGRESADOS.

II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

III– CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- En la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, a las 10:15 horas del día 18 de Mayo de 2016, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 5ª Sesión Ordinaria, 10ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los Ediles

I – PROYECTOS INGRESADOS.

1.1. Expediente 4084-1449HCD/16

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; la crisis habitacional que padece nuestra sociedad, donde el acceso a la tierra o a la vivienda se ha convertido en una necesidad urgente para la mayoría de la población no propietaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe ser prioridad del Estado el acceso a la vivienda digna, para aquellos habitantes que estén imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado.

Que, es necesario impulsar un escenario en el que interactúen la Municipalidad de Patagones por intermedio de sus áreas técnicas, con la organización de la comunidad pública y la sociedad civil.

Que, lo dicho ut supra nos configuraría una gestión participada entre los actores de la sociedad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES del BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase el Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda, siendo el órgano de aplicación de la presente ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: El Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda estará conformado por:

a) 3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo en las cuales estarán representadas las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y de Desarrollo Social.

b) 2 (dos) representantes por las Universidades con injerencia en la problemática de hábitat.

c) Representantes del Honorable Concejo Deliberante. (el presidente del cuerpo, y un representante por bloque político)

d) 4 (cuatro) representantes de entidades intermedias, con personería jurídica nacional o provincial y reconocimiento municipal, con injerencia en la problemática de hábitat, los que se designarán conforme a lo establecido en el reglamento operativo.

ARTICULO 3º: Objetivo: Proponer políticas comunitarias para la generación de suelo urbanizable destinados a sectores que no puedan acceder al crédito formal e intervenir en conflictos relativos a la materia en cuestión.

ARTICULO 4º: Todos los representantes del Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda, tendrán en las deliberaciones voz y voto, reuniéndose por lo menos una vez al mes y tomarán las resoluciones por mayoría simple de votos. Al efecto llevará un libro de actas que deberá ser firmado por los mismos luego de cada reunión, la que sesionará válidamente con un quórum de la mitad más uno de los representantes.
Todos los integrantes desempeñaran su cargo en forma honorífica, sin percibir retribución alguna por su labor. La representación del consejo en todo lo referente a comunicación pública, medios masivos de comunicación, etc, se establecerá en el Reglamento Operativo que se dictara para el funcionamiento del mismo.

ARTICULO 5º: El Consejo Comunitario de la Tierra y la Vivienda tendrá las siguientes funciones:

1) Elaborar propuestas para la generación de suelo urbanizable.

2) Verificar la instrumentación de las políticas comunitarias de interés social de tierras y viviendas del municipio de Patagones.

3) Recomendar acciones ante cualquier organismo sobre las tramitaciones que sean necesarias para el objetivo propuesto que serán llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo.

4) Intermediar en gestiones que se susciten entre los vecinos del distrito afectados a la problemática de tierras y entre éstos y los organismos públicos, asesorando a las partes en cuestión de tierras y viviendas.

ARTICULO 6º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el reglamento operativo del Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda.

ARTICULO 7º: Las facultades que se confieren al Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda deberán limitarse a formular recomendaciones al Señor Intendente Municipal, las cuales no serán vinculantes para las futuras decisiones del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8º: Las cuestiones que demanden las acciones y asesoramiento del Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda, serán subvencionadas por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 9º: De Forma.-

COMISION TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

1.2. Expediente 4084-1453HCD/16

VISTO:

La existencia de una radio propiedad de la Municipalidad de Patagones en la localidad de Bahía San Blas.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Orgánica Municipal nos establece especiales competencia respecto a la reglamentación del orden y moral pública en su artículo 25 y finalmente en el art. 28 inc 8 nos otorga como cuerpo facultades para establecer instituciones de bien público.

Que, asimismo la facultad de establecer instituciones nos otorga facultades para controlar y fiscalizar el buen funcionamiento de las mismas.

Que, en la localidad de Bahía San Blas existe una radio de propiedad municipal titulada FM MUNICIPAL existente en el dial 96.1.

Que, es imprescindible como cuerpo de contralor tener una clara información de todas las dependencias municipales como asimismo de su funcionamiento.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo en el área que corresponda, proceda a informar los siguientes puntos:

1) Situación legal y registral de la entidad radial FM MUNICIPAL BAHIA SAN BLAS ante las autoridades de control de las telecomunicaciones AFSCA y demás organismos que correspondieren.

2) Condiciones legales y contractuales en que se proceda a la venta de publicidades, en su caso procedimiento para fijar las tarifa mencionadas y si así fuese que destino se le da a lo recaudado.

3) Informe marco legal por el cual se utiliza y explota la FM BAHIA SAN BLAS, acompañando copias de los contratos, actos adjudicatarios o demás instrumentos legales que hacen a su funcionamiento.

4) Informe sobre la responsabilidad DE LOS Empleados de la radio informando sobre la existencia del personal Municipal afectado a la misma, e informe sobre los recaudos legales que los particulares deben cumplir para el uso de la emisora.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
REGISTRADO BAJO Nº80

1.3. Expediente 4084-1454HCD/16

VISTO:

La inquietud social que han producido las versiones vertidas en diversos medios periodísticos locales relativos a posibles irregularidades en el manejo de los fondos resultantes de la organización de la Fiesta de la Soberanía y la Tradición del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Pueblo tiene derecho a demandar y exigir transparencia de todo acto administrativo y organizativo en el cual intervenga el Municipio, siendo éste uno de los pilares de la república.

Que la fiesta de la Soberanía y la Tradición es para los Ciudadanos del Partido de Patagones un motivo de orgullo, representando su gesta por su significancia histórica, uno de los eventos más significantes de la región.

Que por su envergadura e identidad, la organización debe estar exenta de toda sospecha, siendo un derecho para los ciudadanos del Partido conocer a ciencia cierta el balance de la misma.

Que la sociedad siempre manifestó su indignación ante los hechos de corrupción y los vientos de cambio de estos últimos años, potenciaron el interés de la Gente en esta clase de delito, por lo que dilatar una aclaración que despeje todas las inquietudes de la Población seria no honrar su confianza y estaríamos siendo cómplices las dudas y especulaciones que puedan generar.

Que no obstante el cargo y/o jerarquía que detenten los organizadores del evento es menester que el Pueblo en su conjunto sepa acabadamente, en un tiempo prudencial, los destinos de las arcas públicas máxime cuando los mismos están teñidos de un manto de sospecha doméstica.

Que las explicaciones expresada mediáticamente por parte de algunos funcionarios, no han sido lo suficientemente precisa como para deducir lo acontecido y que dentro de las funciones de este honorable cuerpo está la de solicitar al poder Ejecutivo que informe lo sucedido con la finalidad de ejercer las atribuciones correspondientes por Ley.

POR TODO ELLO EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, QUE EJERCE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1°: Solicitar al poder Ejecutivo informe a este Honorable Cuerpo, el nombre de los Funcionarios, el cargo jerárquico que ostentaban y las tareas que cumplió cada uno de ellos durante la organización de la Fiesta de la Soberanía y La Tradición; en cuyo caso informe si existe organigrama de misiones y funciones a los efectos organizativos.

ARTICULO 2°: Acto administrativo de designación y cese de el/los Coordinadores de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

ARTICULO 3 °: Situación contractual y/o de revista del Sr. Yanca Guillermo.

ARTICULO 4°: Quien/es son los responsables patrimoniales de la rendición de cuentas resultante de la Fiesta de la Soberanía y la Tradición.

ARTICULO 5: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 81

1.4. Expediente 4084-1457HCD/16

Visto: La necesidad de evitar accidentes y preservar la integridad física de las personas, y la tranquilidad en lka circulación para la calle Nuestra Señora del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que, muchas personas, adultos y niños utilizan la pista de salud que se encuentra en la calle Nuestra Sra. Del Carmen entre las calles Rio Colorado y Comandante Luis Piedra Buena como espacio recreativo.

Que, también es utilizado dicho espacio para realizar actividades deportivas por un gran número de personas.

Que, esta calle es la que conecta con los pasos a nivel del ferrocarril, que conducen a los caminos rurales de la zona, por lo que es paso necesario de los vehículos que se dirigen desde la planta urbana de la localidad a los establecimientos rurales de la zona.

Que, los vehículos que circulan lo hacen a excesiva velocidad, poniendo en riesgo la integridad de las personas.

Que, es necesario que los mismos reduzcan la velocidad y asi evitar posibles accidentes.

POR TODO LO EXPUESTO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE: MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, colocara reductores de velocidad en la calle Nuestra Sra. Del Carmen entre las calles Comandante Luis Piedra Buena y Rio Negro de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2: Se veria con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la colocación de carteles en dicha calle.

ARTICULO 3: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº203

1.5. Expediente 4084-1458HCD/16

VISTO:
Que el Sr. Néstor Percaz ha representado durante muchos años el deporte de la localidad de Villalonga a través del automovilismo; y.-

CONSIDERANDO:

QUE, a través de esta disciplina trasciende la localidad, a lo largo de todo el país.

QUE, el deporte contribuye al desarrollo de los jóvenes, quienes pueden ver en este una fuente de inspiración.

QUE, la comunidad de Villalonga tiene una gran empatía con el automovilismo.
QUE, el Sr. Néstor Percaz ha debutado en el automovilismo zonal en el año 1976, llegando en el año 1979 al turismo nacional.
Que, logró varios campeonatos: En el año 1982 Campeón Argentino Turismo Nacional; 1983 Campeón Zonal categoría 128 en Bahía Blanca; 1984 Campeón Zonal categoría 128 en Bahía Blanca; 2002 Campeón Argentino Turismo Nacional clase 2 y en el año 2003 Campeón Argentino Turismo Nacional clase 2.-
Que, el señor Néstor Percaz es reconocido por su actividad deportiva en todo el país llevando en lo más alto a su querida VILLALONGA.
Que, hoy es el responsable del equipo de competición del piloto Adrian Percaz.
Que, desde hace unos años apostó fuertemente a la localidad donde armó su estructura y todos los jóvenes que allí trabajan son de la localidad.
Que, el señor Néstor Percaz cuenta con una vasta trayectoria, es reconocido y respetado en el ambiente del automovilismo por sus amplios conocimiento y humildad.

POR TODO LO EXPUESTO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Designase con el título de "MÉRITO DEPARTIVO" al Sr. Néstor Percaz por su gran trayectoria en el Deporte Automovilístico.----------

ARTICULO 2º: De Forma.—

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 2627

1.6. Expediente 4084-1459HCD/16

VISTO:
El 3 de Febrero de 1986 nace en la localidad de Villalonga Adrian Percaz destacado piloto del TURISMO NACIONAL; y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la localidad existe una gran comunidad dedicada al deporte de alto riesgo.
Que, Adrian Percaz desde muy pequeño participo de actividades automovilísticas en las cuales obtuvo grandes logros contando siempre con la experiencia de un gran equipo liderado por su padre.
Que, la comunidad de Villalonga es reconocida en cada uno de los circuitos donde se presenta el TURISMO NACIONAL de la mano del piloto que representa a toda una comunidad fierrera por excelencia.
Que, compite actualmente con grandes pilotos con experiencia, siendo reconocido y respetado por los mismos.
Que, es un deportista por excelencia, que lleva en lo más alto en todos los circuitos del país a su querida VILLALONGA.
Que, la pasión por el automovilismo es algo que comparte con toda una comunidad que lo acompaña desde hace muchos años.
Que, son muchos los campeonatos obtenidos en distintas categorías.
Que, obtuvo dos campeonatos en TURISMO NACIONAL el último logrado el pasado año 2015.

POR TODO LO ANTE EXPUESTO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CAMBIEMOS, PONEN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º Designase con el título de "MÉRITO DEPORTIVO" al joven Adrian Percaz, por su gran participación automovilística en Turismo Nacional representando a todo el Partido de Patagones.-------

ARTÍCULO 2º De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 2626

1.7. Expediente 4084-1460HCD/16

Visto:
La necesidad de contar con un espacio de recreación para niños, jóvenes y adultos en el barrio 96 viviendas de la localidad de Villalonga; y.-

Considerando:

Que, toda persona tiene derecho a la utilización de los espacios libres y públicos como parques y plazas, que cuenten con circuitos aeróbicos y juegos para todos apuntando a mejorar el nivel de vida y esparcimientos.

Que, en el barrio 96 viviendas hay un terreno municipal designado a la creación de una plaza.

Que, la plaza es el lugar donde se propicia el encuentro público, donde los niños pueden jugar y relacionarse entre sí.

Que, el juego, la recreación y el deporte son una necesidad común a todos, forma parte del proceso de Adquisición de habilidades físicas y sociales destinado a mejorar la salud mediante la participación en actividades individuales o en grupos, en la que además se produce una gran interacción e integración social.

Que, resulta necesario el establecimiento de juegos inclusivos para personas con capacidades diferentes, como

instrumento de sociabilización entre los distintos actores.

Que, este tipo de equipamiento estimula al niño y hacen desarrollar sus capacidades al máximo mejorando su calidad de vida.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CAMBIEMOS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de una plaza en el barrio 96 viviendas en el terreno municipal sito en las calles Perú y Sarmiento de la localidad de Villalonga.-------

Artículo 2º: De forma.—

APROBADO POR UNANIMIDAD CON ANEXO NOTA DE VECINOS
REGISTRADO BAJO Nº 2186

1.8. Expediente 4084-1461HCD/16

VISTO:

En la comunidad de Villalonga existen habitantes con espíritus inquieto y emprendedor, muchos de estos vecinos hoy se encuentra avocados a la organización de los festejos del 87° Aniversario de la Localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos junto a las instituciones intermedias, se encuentra organizando diferentes actividades deportivas y recreativas.

Que, se ve a las familias con mucho entusiasmo y avocados a la organización de un gran cumpleaños.

Que, los deportistas de la localidad estarán presentes en diferentes actividades.

Que, el día 28 se realizará un duatlón en la localidad de Villalonga de 3 y 20k en el cual participarán todos los gimnasios y vecinos de la localidad.

Que, se llevará a cabo un campeonato de futbol barrial donde se trabaja por la inclusión.

Que, se realizara en dicho evento una caminata saludable promoviendo el buen hábito familiar.

Que, los vecinos podrán exponer sus artesanías, demostrar sus habilidades y mostrar a la comunidad las diferentes actividades que se desarrollan en la localidad.

Que, los artistas, músicos, bailarines nos acompañaran con su arte.

POR TODO LO EXPUESTO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal a todos los eventos realizados en conmemoración al 87° ANIVERSARIO DE VILLALONGA.-----

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 2628

1.9. Expediente 4084-1462HCD/16

VISTO:

La necesidad de realizar los festejos del aniversario del pueblo en un clima de tranquilidad para los habitantes y con el fin de evitar accidentes.

CONSIDERANDO:

Que, durante el día 28 y 29 de mayo se van a realizar distintas actividades deportivas y recreativas.

Que, las actividades deportivas se desarrollaran el sábado 28 de MAYO a partir de las 9 horas en distintas calles de la localidad.

Que, el día sábado 28 de MAYO a la tarde se desarrollara un encuentro de BANDAS, en la sede del Club DEPORTIVO VILLALONGA.

Que, el día 29 se desarrollaran los ACTOS CENTRALES Y EL DESFILE CIVICO sobre la Calle Ntra. Sra. Del Carmen.

Que, la circulación de vehículos obstaculizaría y pondría en riesgo a las personas y en especial a los niños que estén participando de las diferentes actividades.

Que, es necesario que los vehículos no transiten en el momento de los eventos por las calles donde se estén realizando las diferentes actividades.

POR TODO LO EXPUESTO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE CAMBIEMOS, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase a la Comisión de festejos de Villalonga a realizar eventos por el 87º Aniversario de dicha localidad los días 28 y 29 del corriente año.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente realice el corte de las calles para el día **sábado 28 de Mayo** durante la realización de la **Camita Familiary Duatlón,** Desde Calle Nuestra Sra. Del Carmen esq. Piedra Buena, hasta Río Negro; Río Negro hasta Don Bosco; Don Bosco hasta Riacho Azul, desde Riacho Azul hasta Brasil, desde Brasil hasta Sarmiento; Don Bosco desde Sarmiento hasta el Bulevar Patagones, Desde Bulevar Patagones hasta Piedra Buena, llegando a Ntra. Sra. del Carmen. Desde las 12,45 hasta la finalización del Duatlón, a las 16,00 hs. Aproximadamente.----------

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente realice el corte de calle para el día **29 de Mayo** durante la realización del **Acto oficial de la Fiesta del Pueblo y el Desfile Cívico, en** la calle Ntra. Sra. Del Carmen desde Comandante Luis Piedra Buena, hasta la calle Buenos Aires, y calle Roca desde Bª Patagones, hasta Ntra. Sra. Del Carmen desde las 9,45 hs. Hasta las 15,30 hs.

ARTICULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente realice el

corte de calles para el día**sábado 29 de Mayo** durante la realización del **Encuentro de BANDAS**, en la calle 29 DE MAYO, entre F.U. de Sexe y San Martín, desde las 17,30 hasta las 22,00 hs..----------

ARTICULO 5º: De forma.----------

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 2170

1.10. Expediente 4084-1463HCD/16

VISTO: La fiesta regional de "La Soberanía Patagónica 2016" y las sospechas públicas de irregularidades o desprolijidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde finalizada la última fiesta conocida como Fiesta del 7 de Marzo, han trascendido muchas versiones no confirmadas oficialmente, que llevarían a sospechar de supuestas irregularidades en el manejo de fondos públicos, y;

Que, el hecho de prolongar en el tiempo el balance financiero del evento, mantiene latente la acusación pública, fomentando las sospechas y los rumores,

Que, esta eventualidad afecta directamente a la nueva Gestión Municipal, dañando además de su imagen, a los valores éticos y morales propios de un gobierno elegido democráticamente, y;

Que en este sentido, La Unión Cívica Radical, como fuerza política de coalición con el Gobierno Municipal del Partido de Patagones, tiene la obligación ética de investigar y fomentar la transparencia de todos los actos de gobierno, y;

Que, desde el Departamento Ejecutivo, aún no se han brindado precisiones, respecto del balance definitivo de la fiesta, ni se han contestado las denuncias expresadas por los medios,

POR TODO ELLO EL BLOQUE UNION CIVICA RADICAL- CAMBIEMOS ELEVA A DISPOSICIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

Pedido de informes

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, eleve a este cuerpo el balance definitivo sobre la organización de la Fiesta de la Soberanía y finalmente conteste sobre las actuaciones administrativas desarrollas para aclarar las denuncias surgidas en los medios periodísticos locales.

ARTICULO 2°: Realícese públicamente el anuncio del balance financiero del evento.
ARTICULO 3°: De Forma

Se anexa al Expediente 4084-1454hcd/16

1.11. Expediente 4084-1464HCD/16

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la Diputada del FPV, Marisol Merquel, para establecer un régimen tarifario social en los servicios eléctricos y de gas, con la intención de apoyando y protegiendo de este modo, a las entidades sin fines de lucro, publicas y/o privadas y;

CONSIDERANDO:

Que estas entidades públicas tiene como principal función la contención de sectores vulnerables de la población, usando como herramientas las actividades culturales, artísticas y/o sociales, como así también aquellas entidades ocupadas en la prevención, tratamiento y cuidado de personas mayores, niños y adolescentes, y la integración y/o atención de personas con discapacidades.

Que el aumento en las tarifas de estos servicios, los altos índices inflacionarios que están soportando estas instituciones y la población en general, es imprescindible crear redes de contención que garantice el acceso a los servicios mencionados para la permanencia de estas entidades tan importantes.

Que según el Proyecto de Ley, serán beneficiarios de este régimen:Centro de Días y Talleres Protegidos.
1) Clubes y Entidades Deportivas.
2) Bibliotecas y Centros Culturales
3) ONGS y diversas Entidades de Bien Público.

Que como antecedentes de adhesión a este Proyecto de Ley está la Resolución presentada el 11 de abril del corriente año, en el Honorable Concejo Deliberante de Saavedra – Pigue, la cual fue aprobada y se anexa una copia de la misma a esta resolución.

POR ELLO: EL BLOQUE P. J. LA JUAN DOMINGO, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, LA SIGUIENTE;

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Adhiérase al Proyecto de Ley presentado por la Diputada Marisol Merquel, de crear un Régimen Tarifario Social, en el servicio de energía eléctrica y de gas para todos los establecimientos públicos y privados sin fines de lucro que desarrollen las actividades, enumeradas en los considerandos.

Artículo 2°: Enviar copia de este Proyecto de Resolución a todos los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD con copia a los HCD de la Pcia. De Bs. As.
REGISTRADO BAJO Nº 2629

1.12. Expediente 4084-1465HCD/16

VISTO:
La calle Julio Cortazar s/n de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:
QUE, la mencionada calle no cuenta con iluminación, desde su comienzo en el canal hasta su intersección con la calle Don Bosco, por lo que el tramo es totalmente oscuro.
QUE, en conversaciones con vecinos, los mismos manifiestan su preocupación al respecto, por la falta de luminarias.
QUE, transitan jóvenes y niños en su camino hacia la escuela, a la cual ingresan 6:45 hs y aun se encuentra oscuro. Los mismos tienen que cruzar la Plazoleta de Inmigrantes en la que tampoco hay iluminaria y al contar con mucha arboleda provoca temor a los que por allí transitan.
QUE, en cumplimiento de velar por la seguridad e integridad de la comunidad, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, realice a la brevedad la colocación de luminarias en dicho sector.
QUE, la ausencia de iluminación podría provocar accidentes a los transeúntes, o peor aún se da lugar a los robos por lo tanto genera inseguridad para los vecinos y para todo aquel que transita por allí.

POR TODO, ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÒN DEL CUERPO EL SIGUEINTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, considere la posibilidad de gestionar ante el área que corresponda, la colocación de artefactos luminarios sobre la calle Julio Cortazar entre el Canal y la calle Don Bosco de la localidad de Villalonga. - -

ARTICULO 2ª: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 204

1.13. Expediente 4084-1466HCD/16

VISTO:
La preocupación respecto de la falta de control sanitario en las faenas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:
Que, la finalidad de un matadero es producir carne preparada de manera higiénica mediante la manipulación humana de los animales en lo que respecta al empleo de técnicas higiénicas para el sacrificio de los animales y la preparación de canales mediante una división estricta de operaciones "limpias" y "sucias", como así también facilitar la inspección adecuada de la carne y el manejo apropiado de los desechos resultantes, para eliminar todo peligro potencial de que carne infestada pueda llegar al público o contaminar el medio ambiente.

Que, el Partido de Patagones actualmente no dispone de un matadero, para realizar faenas de Ovinos, porcinos y bovinos, lo cual perjudica a productores y carniceros de la zona, sobre todo de Stroeder y Villalonga.

Que, de implementarse este tipo de instalación, traería aparejado beneficios a nuestro Partido como la generación de fuentes de trabajo para la zona.

Que, se daría también cumplimiento a las normas legales respecto de la higiene y calidad bromatológica, permitiendo combatir el abigeato.

Que, por lo descripto se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore al PRESUPUESTO 2016, la obra de creación de un Matadero Municipal de ovinos, Bovinos y porcinos en la localidad de Villalonga.

Que, si bien se ha presentado un proyecto de igual tenor, ante el cambio de autoridades a nivel no sólo Municipal sino también Provincial y Nacional, resulta necesario reiterar tal solicitud en pos de buscar beneficios para el Partido de Patagones.

POR ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya en el Presupuesto 2016 la obra de creación de un Matadero de ovinos, bovinos, y porcinos, para la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a la Delegación Municipal de Villalonga.

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 2630

1.14. Expediente 4084-1467HCD/16

VISTO:
La necesidad de crear un Destacamento de Comando de Patrulla Rural en la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Patrulla Rural es una dotación de seguridad que se creó con motivo de evitar la comisión de delitos y contravenciones en las zonas rurales.

Que, el Partido de Patagones es el distrito más extenso de la Provincia de Buenos Aires con 1.350.000 hectáreas aproximadamente, y con más caminos rurales, propicio a que sucedan hechos delictivos en las zonas campestres de las localidades de Stroeder, Villalonga y Juan de Pradere.

Que, el Destacamento debería contar con personal del lugar, por poseer este conocimiento de la zona y localidades aledañas. Actualmente los cambios de guardias se hacen en la Terminal de Ómnibus debido a que los efectivos son de la ciudad de Carmen de Patagones y Bahía Blanca.

Que, también ser provisto del mobiliario pertinente para un correcto y efectivo funcionamiento, como los móviles para realizar el correspondiente patrullaje y poder cubrir la extensa zona, como la incorporación de radios de alta frecuencia para una mejor coordinación entre las unidades y la base.

Que, se propone la radicación en la localidad de Villalonga, por estar ubicada estratégicamente en el punto medio dentro de nuestro Partido.

Que, por lo expuesto se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires, la posibilidad de crear un Destacamento de Comando de Patrulla Rural en Villalonga, con el correspondiente mobiliario.

POR ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de gestionar ante el Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires, la creación de un Destacamento de Comando de Patrulla Rural en Villalonga, con el correspondiente mobiliario.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente norma a la Delegación Municipal de Villalonga.

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 2631

1.15. Expediente 4084-1468HCD/16

VISTO;
El artículo 24º de la L.O.M; la importancia de resaltar la tarea institucional y la labor educativa que realiza la Escuela primaria Nº 12 de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO;
Que, el 23 de Junio de 1927 se creó la Escuela Nº 12, categoría Rural, ubicada en el paraje "Los Pozos" siendo el inicio del año escolar en el año 1930, en Villa Elena en la recién fundada localidad de Villalonga.

Que, en los años 1932; 1933; 1942; 1943; 1944;

fue trasladada a varios lugares de la localidad.

Que, en el año 1944 se bautizó con el nombre de Nuestra Señora del Carmen y siempre tuvo las puertas abiertas para hacer frente a las necesidades escolares de la localidad.

Que, en el año 1965 se le impuso el nombre Domingo Faustino Sarmiento a la galería, y comenzó a funcionar el Comedor Escolar con 25 alumnos, y el 9 de Julio se inauguraron las ampliaciones de la escuela que comenzara a esconder la fachada de aquel edificio construido en 1955,en la calle San Martín entre las calles 29 de Mayo y Los Pozos, siendo este su domicilio actual y a partir de la fecha se contó con un aula más, un salón multiusos en el primer piso y la sala destinada a la dirección y que el 17 de Septiembre se inauguran cuatro nuevas aulas, dos galerías y sanitarios, y el 9 de Julio de 1985 se creó la Biblioteca Escolar "José Hernández".

Que, en el año 1995 finalizó la Educación Primaria Común: egresando la última promoción de 7º Grado, comenzando la transformación Educativa.

Que, dicha Institución se fortaleza día a día, siendo como objetivo principal lograr las mejores condiciones para que los niños desarrollen sus aptitudes e intelectuales y sociales, fundamentales para su preparación humana y que puedan cumplir el rol que la sociedad espera para ellos.

Que, en virtud a lo antes expuesto y a su gran trayectoria institucional y educativa, es menester de este Cuerpo declarar de Interés Municipal a la Escuela Nº 12-Nuestra Señora del Carmen-, en la localidad de Villalonga.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal a la Escuela Nº 12-Nuestra Señora del Carmen-, por ser la primera Escuela Primaria en la localidad de Villalonga, y por su desempeño encomiable en una tarea de instrucción, formación y enseñanza en la educación a todos aquellos que transitaron por la esta loable Institución.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente, al Consejo Escolar-Distrito Patagones-, a los efectos considere la posibilidad de declarar de Interés Educativo del presente proyecto.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 2632

1.16. Expediente 4084-1469HCD/16

VISTO:
La necesidad de contar con una senda peatonal en la localidad de Villalonga.

CONSIDERANDO:

Que, los habitantes de la localidad tienen hábitos saludables.

Que, son muchos los vecinos que caminan, corren y andan en bicicleta en lugares muy peligrosos ya que el tránsito vehicular es mucho y circulan a gran velocidad.

Que, es necesario cuidar la integridad física y psíquica de los que allí transitan.

Que, considerar construir una senda peatonal daría una mayor seguridad para los que realizan actividad física en lugares de riesgo de accidente.

POR TODO LO ANTES EXPRESADO EL BLOQUE CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIVERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo evalué la pasibilidad de construir una senda peatonal y bici senda en la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO Nº 2633

1.17. Expediente 4084-1470HCD/16.

VISTO:
La necesidad de contar con una senda peatonal en la localidad de Villalonga.

CONSIDERANDO:

Que, los habitantes de la localidad tienen hábitos saludables.

Que, son muchos los vecinos que caminan, corren y andan en bicicleta en lugares muy peligrosos ya que el tránsito vehicular es mucho y circulan a gran velocidad.

Que, es necesario cuidar la integridad física y psíquica de los que allí transitan.

Que, considerar construir una senda peatonal daría una mayor seguridad para los que realizan actividad física en lugares de riesgo de accidente.

POR TODO LO ANTES EXPRESADO EL BLOQUE CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIVERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo evalué la pasibilidad de construir una senda peatonal y bici senda en la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º De forma.

SE RETIRO DEL ORDEN DEL DIA.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.18. Expediente 4084-1471HCD/16

VISTO:
El perjuicio que acarrea la barrera sanitaria a productores del Partido de Patagones; el artículo 24º de la L.O.M, y ;

FUNDAMENTOS

El 28 de febrero del 2013 las autoridades del ministerio de Agricultura de la Nación, organismo presidido en ese entonces por Norberto Yauhar, hacían el anuncio del corrimiento de la barrera sanitaria fijada en el río Negro. El objetivo perseguido era dotar a toda la Patagonia del mismo estatus que ostentaba el sur del país: el de "libre de fiebre aftosa que no practica la vacunación".

La iniciativa apuntaba a integrar la zona denominada Patagonia Norte A (conformada por la parte de la Provincia de Río Negro comprendida entre los ríos Colorado y Negro, a la que se sumaba el Partido de Patagones y parte de los departamentos Confluencia y Picun Leufú en la Provincia de Neuquén) con Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, más el resto de Neuquén que ya no vacunaba desde el 2007, y obtener su pertinente reconocimiento internacional.

Para muchos fue una decisión apresurada, inconsulta y sorpresiva. Lo cierto es que la medida encontró mal parados a varios productores ganaderos de la región. Tal fue la sorpresa que muchos animales que habían salido de la Patagonia Norte A (también denominada buffer, tapón o de transición) para ser alimentados al norte del río Colorado nunca pudieron regresar, ocasionando un serio perjuicio a los que habían optado por esa salida como paliativo a años de sequía en esta zona.

Otro de los problemas que se planteó en su momento fue que, al no existir stock bovino suficiente como para abastecer el consumo en la zona de transición, los precios del kilo de asado se dispararían de una manera que se harían inalcanzables para el bolsillo de la gente.

A partir del cambio de estatus propuesto para la Patagonia Norte A, el río Colorado se transformó en el límite físico que marcó a partir del 1 de marzo del 2013 la prohibición del ingreso de animales en pie y de carne con hueso, particularmente el asado, uno de los cortes más buscados por los consumidores locales.

Cabe aclarar que el ingreso de cortes de carne deshuesada jamás tuvo el ingreso prohibido hacia el sur del país y su comercialización continuó su marcha tal como lo venía haciendo hasta ese 28 de febrero del 2013.

Esa decisión que perjudicó a los frigoríficos pampeanos en su momento, es uno de los principales motivos que hoy movilizan al Gobernador de la Pampa para solicitar que se permita el ingreso de carne con hueso a la zona de "transición". Un pedido al que el Gobernador de Río Negro y distintos referentes ganaderos de la región y del Partido de Patagones se niegan rotundamente.

El cambio de estatus sanitario de una zona o región debe ser aprobado por la Organización Internacional de Epizootias (OIE). En este caso, los técnicos hicieron todos los controles necesarios sobre la hacienda que estaba en esa zona tapón o buffer y ya le fue otorgado el estatus sanitario solicitado. Esa decisión fue dada a conocer oficialmente por la OIE en su asamblea celebrada en mayo del 2014.

El Gobierno Nacional debe garantizar a través del Ministerio de Agricultura el No ingreso de asado con hueso del Norte del Río Colorado, porque va en perjuicio de todos los productores y en particular del Partido de Patagones y del esfuerzo que se ha hecho", por lo tanto es imprescindible acompañar desde el Bloque Frente Justicialista para la Victoria en la defensa de la barrera norte, a fin de evitar un agravante más a los productores.

La ganadería es una actividad económica de suma importancia para el Partido de Patagones y consideramos que el estatus sanitario de nuestra región se tiene que cuidar, por tal motivo debemos intensificar el control en la barrera sanitaria, con el objetivo de no perjudicar a los productores de la región y en especial al Partido de Patagones.

El Comité de Integración Austral entre Argentina y Chile buscan fortalecer sus controles en pos de sostener los status fitozoosanitario alcanzados, en esta oportunidad se solicitó a las autoridades de Chile la colaboración en los controles de los pasos fronterizos.

Hoy vemos materializada, después de tres años de trabajo la decisión del Titular del Senasa Jorge Dillion en la unificación del status sanitario de toda la Patagonia, medida que tendrá particular significado para la ganadería del Partido de Patagones ya que permitirá la movilización y comercialización de hacienda hacia las Provincias Patagónicas.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Solicitase al señor Intendente Municipal Ing. José ZARA, realice gestiones ante el Gobierno Nacional, para prohibir el ingreso de carne con hueso desde el Norte del Río Colorado hacia la Patagonia.

ARTICULO 2°: Solicitase que por Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante se notifique de la Norma, a las siguientes Instituciones:

Sociedad Rural de Carmen de Patagones
Sociedad Rural de Stroeder
Sociedad Rural de Villalonga
Federación Agraria Stroeder
Cooperativa Agrícola Ganadera de Patagones

ARTICULO 3°: Instar a las Autoridades correspondientes que intensifiquen los controles en los puestos fijos a lo largo del Rio Colorado y prioritariamente el ingreso por el Norte al Partido de Patagones.

ARTICULO 4: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO Nº2634

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

4084-1179HCD/15.

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1179HCD/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra propuesta de modificación de tarifas de taxis, para el año 2015.

Que, mediante distintos expedientes se trataron dichas solicitudes.

Que, en virtud a lo antes expuesto esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 1179HCD/15, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2635

COMISION DE TIERRAS Y O. PUBLICAS

2.2 Nota 216/16

VISTO:

Los expedientes administrativos 4084-188HCD/04 – 4084-348HCD/13 Y 4084-4255/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes de referencia tramita la solicitud de tenencia y/o compra de la Chacra Municipal Nº 119 por los vecinos **HERCHAFT JOSE LUIS – ESPINOZA VICENTE JORGE C. Y RAÑINQUEO CLARA Y CHAVEZ FABIAN Y KNODEL PATRICIA NOEMI.**

Que sin perjuicio de la solicitud efectuada de la Chacra 119 por cada uno de los nombrados, en reiteradas oportunidades desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, no hemos reunidos con cada uno de ellos con el fin de acordar la posibilidad de que la Chacra de referencia sea cedida en tenencia a los tres dividiendo la misma en tres fracciones.-

Que como se dijera, luego de varias reuniones se logró el objetivo de poder consensuar entre las partes la factibilidad de que la Chacra se divida en tres fracciones que le permita a cada uno de los solicitantes y a sus familias poder llevar adelante su proyecto productivo colaborando con los otros vecinos en el cuidado, división, trabajo, etc, dentro de la Chacra 119.-

Que en este sentido teniendo presente la situación prexistente en el predio en cuestión, esto es que el mismo se encontraba bajo la tenencia en su totalidad del Sr. Herchaft, quien a su vez tenía sembrada gran parte de la Chacra, se ha planteado con el consentimiento de las tres partes que el Sr. Herchaft cuente con una superficie mayor teniendo presente también los proyecto productivos de cada uno.-

Que como ya expresáramos consensuada la división se logró que cada uno de los peticionantes cuente con la superficie necesaria para desasrrollar su emprendimiento quedando la Chacra 119 dividida en tres parcelas tal como se desprende del croquis adjunto que forma parte de la presente.-

Que es de destacar que la división y/o mantenimiento se llevó adelante en forma conjunta por cada uno de los requirentes quienes acordaron trabajar en forma conjunta por cada uno de los requirentes quienes acordaron trabajar en forma conjunta para la división y a su vez que cada uno pueda tener acceso a su predio sin molestar a su vecino.-

Que después de muchos años de intentarlo se ha logrado poder usufructuar una chacra municipal con el trabajo de más de una familia, pudiendo de esta manera dar respuesta a los proyectos productivos, en este caso de tres familias de Carmen de Patagones.-

Que, atento el estado de las presentes, deviene necesario con el objeto de que cada uno de los tenedores cuente con la herramienta legal correspondiente, se dicte el acto administrativo que legitime la tenencia de cada uno de los ocupantes.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en tenencia precaria por el termino de cinco (5) AÑOS, la chacra Municipal Nº 119 al Sr. **HERCHAFT JOSE LUIS** en una superficie de 20ha- 70ª designándola provisoriamente como Parcela 90ª; al Sr. **ESPINOZA VICENTE JORGE C.** y a la Sra. **RAÑINQUEO CLARA** en una superficie de 7ha- 50ª- designándola provisoriamente como Parcela 90B y a la Sra. **KNODEL PATRICIA NOEMI** y el Sr. **CHAVEZ FABIAN** en una superficie de 7ha- 50ª designándola provisoriamente como Parcela 90C.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2171

2.3- Nota 213/16

VISTO:

La Ley Nº 9533- articulo 1; los artículos 24,25 y 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

Considerando:

Que mediante nota a este Honorable Concejo Deliberante la señora Herrero, Teresa Isabel Solicita renovar la autorización para la instalación de un carrito para la venta de bebidas y comidas rápidas.

Que, la ubicación del mismo sería en la calle Don Bosco casi Río negro de la localidad de Villalonga.

Que, este Honorable Concejo Deliberante está facultado para autorizar dicho requerimiento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO1: Autorícese a la señora Herrero, Teresa Isabel a continuar con la ocupación del espacio público en la calle Don Bosco casi Río Negro de la localidad de Villalonga para instalar un carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas, por el término de 1(uno) año, a partir de la aprobación de dicha norma.

Artículo 2: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos le re-indicara adecuadamente adecuadamente el espacio público a ocupar para la ubicación del carrito para la venta de comidas y bebidas rápidas, como se indica en el artículo 1º.

Artículo 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2172

2.4- Expediente 4084-1103HCD/15.

Anexo al expediente 4084-709HCD/14.

Aprobado por unanimidad

2.5- Expediente 4084-709HCD/14

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-709HCD/2014, y la solicitud del presidente de la Asociación de los Bomberos Voluntarios de Villalonga, para la construcción de un monumento a los Bomberos en la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs 01 del expediente de referencia la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Villalonga, presidida por el señor Angel PUGNALONI mediante nota del 18 de julio de 2014, solicitaba un espacio público para la construcción del monumento a los Bomberos Voluntarios en esa localidad.

Que, el predio solicitado para su construcción era en el predio del Ferrocarril-calle Nuestra Señora del Carmen en la intersección de calle Rio Colorado de Villalonga.

Que, a fs. 02,03 y 04, obran croquis con el diseño del monumento a realizar.

Que, a fs. 09 obra informe de la Arq. Diana ANDRESEN de la Dirección de Planificación Amb. Urbana de la Municipalidad, notificando que ha sido ejecutada la obra del monumento a los Bomberos Voluntarios en la localidad de Villalonga.

Que, en el expediente 4084-1103HCD/15-que trata el mismo tema-, existe nota de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, aduciendo que, el motivo por el cual el monumento se erigió en la calle Nuestra Señora del Carmen y no en el Boulevar Patagones-como estaba previsto-, fue que en ese punto geográfico de la localidad, es por donde la gente del lugar camina diariamente y de ésta manera se iba a apreciar mucho más.

Que, en otro de los puntos del expediente nombrado anteriormente, manifiestan que la Institución cuenta con el dinero para realizar la obra.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga-presidida por el señor Ángel PUGNALONI-,a la utilización del espacio público, para llevar a cabo la ejecución de la obra de construcción en conmemoración al Bombero Voluntario, en un sector de la pista de salud sobre el predio del ferrocarril-sito en calle Nuestra Señora del Carmen en la intersección con la calle Río Colorado, de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2173

2.6-Expediente 4084-1346HCD/16

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1346HCD/2016; la solicitud cursada por el responsable del Resto Bar-señor Martín GUERRERO-, ubicado sobre costanera (I-C-282-8), para la instalación de mesas y sillas en la vereda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el requerimiento es para colocar ocho (8) mesas y sillas en la vereda frente al comercio denominado Resto Bar "Pata Negra", situado en calle J. J. Biedma Nº 12 de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, la vereda, sobre el frente noreste, tiene un ancho variable, entre 2.90 y 3.05 metros, ubicándose el Bar "Pata Negra" y otros emprendimientos gastronómicos.

Que, el espacio de la vereda solicitado es de 10 mts de largo por 1.80 mts de ancho.

Que, la actividad que estos emprendimientos desarrollan, deben ser promovidas, en tanto un mayor servicio en la costanera de nuestra ciudad, sería muy importante para nuestros comercios y/o servicios.

Que, el objetivo es ofrecer una opción más de Gastronomía con una vista privilegiada y valorada de nuestra Costanera, dándoles una impronta que favorece al carácter que se pretende para el Casco Histórico.

Que, este servicio que funciona como "Resto Bar", está habilitado con todos los requisitos exigidos por el Municipio, cumpliendo las normas de seguridad y abonando las tasas y servicios correspondientes.

Que, a fs. 5 la Sub-Directora de Patrimonio Histórico y la Sub-Directora de Urbanismo Municipal sugieren, que la actividad en el Casco Histórico debe ser promovida, pero que para ello, se debe contemplar la necesaria transitabilidad peatonal.

Que, para la instalación de mesas y sillas, se debe dejar un paso mínimo para el tránsito del peatón de 1.00 mts, a lo largo de la línea Municipal.

Que, se debe restringir el estacionamiento de vehículos automotores y otros, entre las 20:00 hs y las 5:00 hs, frente al comercio "Resto Bar" situado en la calle J.J. Biedma entre las calles Bynón y Pasaje del Muelle de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al responsable del emprendimiento-señor Martin **GUERRERO**-D.N.I Nº 29.237.278; al uso del espacio público para la instalación de ocho (8) mesas y sus respectivas sillas frente al comercio denominado Resto Bar "Pata Negra" ubicado en la calle J.J. Biedma Nº 12.

ARTICULO 2º: La ocupación del espacio precedente, para la instalación de mesas y sillas, será de Diez (10) metros de largo, por Un Metro Ochenta

(1,80) metros de ancho, estipulándose en el horario que va desde las 20:00 hs hasta las 5:00 horas del día posterior.

ARTÍCULO 3º: La disposición de las mesas deberá garantizar un paso mínimo para el tránsito peatonal de 1.00 metros, a lo largo de la línea peatonal.

ARTICULO 4º: La Dirección de Inspección General del Municipio debe realizar la demarcación correspondiente para prohibir el estacionamiento de vehículos en la calle J.J. Biedma Nº 12, frente al espacio ocupado por el comercio denominado Resto Bar "Pata Negra", (I-C-282-8), de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 5º:La Agencia de Recaudación Municipal, será la responsable de cobrar el canon correspondiente, de acuerdo al artículo 19º de la Ordenanza Impositiva Municipal vigente.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2174

2.7- Expediente 4084-1447HCD/16

VISTO:

El expediente 4084-1447HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por Agrupación Atlética Las Maras – María Teresa Aránea DNI: 17.046.998-, solicitando autorización para utilización de espacio público comprendido por las calles Francisco de Viedma, Combatientes de Malvinas y Colon hasta calle Bynon, para realizar una "corrida atlética". Ref. 5º Aniversario de la Agrupación Atlética Las Maras.

Que, dicho evento será realizado el día 29 de mayo de 2016, en el horario que corresponde entre las 14:00 hs a 17:00 hs, utilizando como epicentro el muelle Mihanovich.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Sra. María Teresa Aránea DNI: 17.046.998 responsable de la Agrupación Atlética Las Maras, al uso del espacio público comprendido por las calles Francisco de Viedma, Combatientes de Malvinas y Colon hasta calle Bynon, para realizar una "corrida atlética", el día 29 de mayo de 2016 en el horario comprendido entre las 14:00 hs a 17:00 hs.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas en el articulo 1º.- -

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2175

2.8- Expediente 4084-1445HCD/16

VISTO:

El expediente 4084-1445HCD/16 y Nota 219/16del mismo tenor, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota 219/16 elevada por Echandi Guillermina DNI 32.026.718, solicitando autorización para realizar un encuentro de trote libre en la localidad de Stroeder. El mismo estará comprendido en el acceso Ruta 3 Balanza Asoc. Rural de Stroeder.

Que, dicho evento será realizado el día 22 de Mayo de 2016, en el horario que corresponde a partir de las 14:00hs.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cuidado de las calles precedentemente nombradas, además de las dos entradas a la localidad, dirigiendo el ingreso de los vehículos para que no interfieran con el encuentro.

Que, se tomaran las medidas de prevención correspondientes para resguardo y seguridad física de los concurrentes.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el Acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONOTRABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1: Autorizase a la señora Echandi Guillermina DNI 32.026.718, a la realización de un encuentro de "trote libre"en la localidad de Stroeder. Dicho evento estará comprendido en el acceso Ruta 3 Balanza Asoc. Rural de Stroeder, el día 22 de Mayo de 2016, en el horario que corresponde a partir de las 14:00 hs.

Artículo 2: La dirección de Inspección General del Municipio será la responsable del cuidado de la Ruta precedentemente nombrada en el artículo 1, además de las dos entradas a la localidad, dirigiendo el ingreso de los vehículos para que no interfieran con el encuentro.

Artículo 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.----------

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2176

2.9- Expediente 4084-1852/2014

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4084 – 1852/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial peticionada por el Sr. **CIRILO JOSE TORRES** y la Sra. **TORRES YOLANDA TERESA**, respecto del lote 4- Manzana 84f- Quinta 84- Sección E- Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que a fs. 3 obra Boleto de Compraventa expedido por la Subsecretaría Social de Tierras en favor de los peticionantes quienes asimismo han cancelado el valor tierra, tal como surge del a certificación obrante a fs. 6 de estas actuaciones.-

Que a fs. 15 se expide la Dirección Provincial de Tierras expresando que se encuentran reunidos los elementos necesarios para proceder a la escrituración del lote en cuestión.-

Que en tal sentido resta, a los fines requeridos, que se dicte el acto administrativo correspondiente autorizándose a escriturar en favor de los peticionantes el lote de referencia.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la adjudicación y procédase a la escrituración en favor de los requirentes en autos, del siguiente lote:

Circ. I – Secc. E- Qta. 84- Mz. 84f- Parc.4, a TORRES YOLANDA TERESA – DNI.Nº 24.344.292 y de TORRES CIRILO JOSE- DNI.Nº 11.203.855.-

ARTICULO 2º: Declárase de interés social en los términos del art.4 inc.d) de la Ley 10.830 la escrituración por ante Escribanía General de Gobierno del lote identificado catastralmente como: Circ.I – Secc.E- Qta. 84- Mz.84f- Parc.4, a favor de **TORRES YOLANDA TERESA- DNI.Nº 24.344.292 y de TORRES CIRILO JOSE – DNI.Nº 11.203.855.**------

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2177

2.10-Expediente 4084-293HCD/12

VISTO:

Lo dispuesto por la resolución 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, que establece los valores tolerables de las radiaciones no ionizantes y por la Resolución 530/2000, que establece la obligatoriedad de la aplicación a todos los sistemas de telecomunicaciones irradiantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha verificado en los últimos años un crecimiento en la demanda de servicios de comunicaciones, y consecuentemente la necesidad de instalación de antenas,

Que cada vez más municipios sancionan ordenanzas con el fin de regularizar la instalación de antenas, siendo el Distrito de Patagones un partido que aún no cuenta con una regulación clara y rigurosa en esta materia,

Que el establecimiento de antenas provoca un impacto ambiental y visual urbano en zonas densamente pobladas que es necesario considerar,

Que por los motivos expuestos resulta oportuno establecer requisitos para la colocación de antenas, con la previa evaluación de las radiaciones no ionizantes,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1:Facúltese al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Medio Ambiente para que efectúe la zonificación que resulte más conveniente, con el fin de establecer los diferentes sectores aptos y no aptos para la instalación de antenas y estructuras soporte.

ARTICULO 2: Considérese antena a los elementos necesarios para establecer vínculos electromagnéticos con el fin de expresar servicio en el espectro de radiodifusión. Entiéndase por mástil y/o torre a toda estructura soporte de antenas de emisión y/o recepción de ondas de radiotransmisión y a todas aquellas estructuras con el fin de soportar a las mismas en forme estática, implantadas sobre terrenos o ubicadas sobre edificios existentes y que no formen parte de la estructura resistente de las mismas, ya sean torres autotransportadas, mástiles reticulados, monopostes o soportes sobre terrazas (autosoportados o arriostrados)..----------

ARTICULO 3: El diseño y el cálculo de las estructuras soporte a instalarse, deberá respetar la norma argentina NA 222, para el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), por las normas CIRSOC y cumpliendo cada una de las especificaciones en relación con la resistencia al viento y a la carga, a las acciones sísmicas, térmicas y climáticas, así como las normas de protección contra la corrosión, la protección aeronáutica y la protección contra los rayos. Por otra parte, en el caso de instalaciones en edificios de propiedad horizontal, deberán poseer la autorización de los consorcistas.----------

ARTICULO 4:La instalación de estructuras para soporte de antenas, deberá cumplir con las disposiciones y requisitos técnicos-administrativos de la C.N.C. (Resolución 2.194/99, de la Resolución 202/95 del Ministerio de Salud, de la Resolución 177 de la O.P.D.S. y de otras vigentes al momento de la materialización de dicha estructura, debiendo acatar toda otra resolución y/ordenanza que en el futuro se dicte, en forma indeclinable.--

ARTICULO 5: Los propietarios de las antenas que al presente se hallen instaladas, ya sea que se encuentren aprobadas, autorizadas, en trámite o sin autorización, dentro de las zonas que al efecto sean declaradas no aptas, deberán relocalizar las antenas dentro del período máximo de dos años.----------

ARTICULO 6: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2178

2.11-Expediente 4084-029HCD/12

Visto:

Lo peticionado por la iniciadora a fs. 1, 2 y 3; lo contestado por el Intendente Municipal a fs. 10.

Considerando:

Que, la petición de parte de la señora Sanchez Milla Dalmasia refiere a fs. 1, 2 y 3, solicita la inclusión en un programa de mejoramiento habitacional.

Que, Intendente Municipal informa a fs. 10 que procedió a incorporar a la misma en dicho programa.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084 – 029HCD/12 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2636

2.12- Expediente 4084-212HCD/13

Visto:

Lo peticionado por el iniciador a fs. 1, lo aprobado a fs. 2; lo contestado a fs. 4.

Considerando:

Que, la petición ha sido concluida y resuelta a fs. 4, quedando finalizado el mismo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084 – 212HCD/13 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2637

2.13- Expediente 4084-224HCD/12

Visto:

Lo peticionado por el iniciador a fs. 1 y 2, los aprobado a fs. 5; lo contestado a fs. 6 vuelta y 7.

Considerando:

Que, la petición ha sido concluida y resuelta a fs. 6 vuelta y 7, quedando finalizado el mismo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1: Remítase el expediente Nº 4084 – 224HCD/12 al archivo.

Artículo 2: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2638

2.14- Expediente 4084-274HCD/13

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 274HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Ordenanza registrada bajo el Nº 1642, estableciendo el sentido de doble circulación de vehículos, de la calle San Martín, entre 25 de Mayo y Boulevard Moreno, durante el tiempo que se esté ejecutando la obra de asfalto en Boulevard Moreno y Suipacha.

Que, mediante Decreto registrado bajo el Nº 3385/13, el Departamento Ejecutivo promulgo dicha Norma con fecha 27 de Septiembre de 2013.

Que, la Ordenanza registrada bajo el Nº 1642, fue derogada por Ordenanza Nº 2008 y Decreto Nº 694/15, en virtud a la culminación de la obra.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 274HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2639

2.15-Expediente 4084-560HCD/14

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 560HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 03 vta; obra Pedido de Informe registrado bajo el Nº 66, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe y envié nómina de las familias y unidades habitacionales del conjunto de las 140 obras concluidas por el Programa Federal Mejor Vivir.

Que, la Secretaria Privada Municipal adjunta a fojas 05, 06, el informe solicitado.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 560HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2640

2.16-Expediente 4084-340HCD/13
VISTO:

El expediente Nº 4084 – 340HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 07, obra Resolución registrada bajo el Nº 1852, solicitando al Departamento Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes para la construcción de un baño público en la localidad de José B. Casas.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 340HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2641

2.17-Expediente 4084-280HCD/12

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 280HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 17 y 17 vta; obra Ordenanza registrada bajo el Nº 1568, denominándose al área de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital de Stroeder con el nombre "Dr. Carlos Alberto Heguilén".

Que, mediante Decreto registrado bajo el Nº 1900/13, el Departamento Ejecutivo ha promulgado dicha Norma con fecha 24 de Junio de 2013.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 280HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2642

2.18-Expediente 4084-425HCD/13

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 425HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 02 vta; obra Ordenanza Nº 1721, regulando paradas de taxis en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, mediante Decreto registrado bajo el Nº 4642/13, el Departamento Ejecutivo ha promulgado dicha Norma con fecha 21 de Diciembre de 2013.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 425HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2643

2.19-Expediente 4084-091HCD/12

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 091HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Ordenanza registrada bajo el Nº 1208, autorizó a la Prefectura Naval Argentina, al cierre de calles, con el motivo de celebrar el XXX Aniversario del Hundimiento del Guardacostas "GC 83 Rio Iguazú".

Que, mediante Decreto registrado bajo el Nº 758/12, el Departamento Ejecutivo promulgo dicha Norma con fecha 29 de Mayo de 2012.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 091HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2644

2.20-Expediente 4084-345HCD/13

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 345HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra Ordenanza registrada bajo el Nº 1690, prohibiendo el estacionamiento de 9:00 a 18:00 horas, sobre calle Domingo Harosteguy Nº 2, para carga y descarga de transportadora de caudales, sucursal Banco Patagonia S.A.

Que, mediante Decreto registrado bajo el Nº 4275/13, el Departamento Ejecutivo promulgo dicha Norma con fecha 21 de Noviembre de 2013.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámi tes administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 345HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2645

2.21-Expediente 4084-592HCD/14

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 592HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra Pedido de Informe, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo, de la persona designada por la Municipalidad, para el control de los trabajos que está realizando la empresa Carcereny en la obra de zanjeo que está desarrollando en el Barrio Urquijo, de la localidad de Villalonga.

Que, a fs. 3 vta, el Ing. Raúl Collado, informa sobre el tema.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del HCD.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 592HCD/14, al Archivo del HCD.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2646

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.22- Expediente 4084-1439HCD/16.

VISTO:

La Ordenanza N° 752/10 y nota presentada por la Comisión de Becas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión mantenida por los integrantes de dicha Comisión se resolvió modificar los artículos 3º agregando inciso 9 – artículo 9º inciso 1.a y 1.b y artículo 13º de la Ordenanza 752/10, que consta en el Acta labrada el día de la reunión.

Que resulta indispensable redefinir dicha norma a fin de adecuarla a la nueva realidad.-

Que, es importante la aprobación y actualización de la presente Ordenanza a efectos de regularizar los pasos administrativos y avanzar en el otorgamiento de las becas a los estudiantes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Agréguese inciso 9 en el artículo 3º Ordenanza 752/10 que quedará redactado de la siguiente manera:

"9. Contemplar el ingreso del grupo familiar en el caso que la misma se encuentre pagando alquiler de vivienda familiar."----------

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 9º inciso 1.a y 1.b de la Ordenanza 752/10 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Inciso 1) Para estudiantes de Educación superior, terciaria y universitaria de todos los niveles.

a) **REQUISITOS ACADÉMICOS:**

1 – Para cada Carrera se fijará un valor índice, que resultara de dividir la cantidad de materias del Plan de Estudios de la Carrera por la cantidad de años que dure la misma, correspondiendo aprobar el 50% de las materias del año anterior cursado.
2 – Para alumnos ingresantes Acreditación de inscripción en la Universidad y certificado analítico del último año de Educación Secundaria, cuyo promedio no deberá ser inferior a 7 (SIETE).-

b) ACREDITACIÓN DE INGRESOS:

1 – El Ingreso del grupo familiar no deberá superar 5 (CINCO) sueldos básicos de la categoría 2º (DOS), del empleado municipal.

ARTICULO 3º: Modifíquese el artículo 13º de la Ordenanza 752/10 que quedará redactado de la siguiente manera:

"La fecha de pago serán del 01 al 10 de cada mes.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

1) Becas de nivel terciario y universitario fuera del Distrito $1.000 (PESOS MIL), por estudiante y por mes.
2) Becas de nivel terciario y universitario dentro del Distrito $800 (PESOS OCHOCIENTOS), por estudiante y por mes".----------

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2179

2.23- Expediente 4084-1252HCD/15

VISTO:

La inquietud recibida de algunos vecinos de nuestra localidad y relacionada con la ley 22431, sistema de protección integral de los discapacitados. y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de personas con capacidades diferentes y la obligatoriedad en la que en todas las leyes que se han dictado a este tema sean de cumplimiento efectivo.

Que, ante la requisitoria de que en el playón de estacionamiento del hospital "Pedro Ecay de Carmen de Patagones se prevea dos lugares para libre estacionamiento para personas con capacidades diferentes.

Que, en una de las leyes sobre el tema la Nº 24195 en su capítulo 1º artículo 5º y capítulo VII dice en su parte del derecho, Reclamar la plena accesibilidad al medio físico que permitan la transitabilidad, utilización y seguridad en los espacios libres y públicos como parques y plazas, baños públicos de edificios privados, de los edificios de uso público de la administración pública nacional, provincial y municipal, que impidan el paso y el tropiezo de personas con movilidad reducida y/o bastones o sillas de rueda y al libre estacionamiento.

Que, se debe prever dos lugares con sus respectivas señalizaciones el uso exclusivo para personas con discapacidades diferentes.

Que, aquellas personas que harán uso de los estos lugares mencionados deberán poseer el símbolo de libre estacionamiento.

Que, los lugares a asignar deberán ser debidamente señalados.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo adecuen dos lugares de estacionamiento en el playón del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay para personas con discapacidades diferentes, de acuerdo a la ley 24195 .

ARTICULO 2º: Los lugares designados deberán ser previstos con su carteleria correspondiente y número de ordenanza asignado a tal efecto.

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2180

2.24 Expediente 4084-137HCD/12

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-137HCD/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Minuta de Comunicación registrada bajo el Nº 56, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, coloque en la escalera principal del edificio de la Municipalidad de Patagones, material antideslizante.

Que, se ha podido observar que en la actualidad ha sido instalada la cinta antideslizante, para una mejor movilidad del vecino que viene al Municipio.

Que, a fojas 09 y 10, obra informe de la Arq. Laura Sebesinsky, Sub-Directora de Patrimonio Histórico, en donde recomienda el agregado de una baranda intermedia para aumentar el nivel de seguridad en el tránsito público.

Que, en este sentido sería recomendable -que además del material colocado-, se pueda emplazar una baranda intermedia (como se lo muestra a fs. 10), para más seguridad del vecino y también más tranquilidad para las autoridades municipales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ELEVA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado la instalación de una balaustrada intermedia, en la escalera principal del edificio del Palacio Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº205

2.25 Expediente 4084-912HCD/14

2.26 Expediente 4084-1424HCD/16

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-1424HCD/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación Atlética Las Maras, se inició el 25 de Mayo de 2011, su objetivo es generar acciones de promoción deportiva y contención social a través del atletismo en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, reúne niños y jóvenes a partir de los 6 años hasta los 18 años, de distintos barrios de nuestra ciudad, con un fin específico de realizar activada física y atletismo.

Que, en su Quinto Aniversario, la Agrupación Atlética Las Maras, festeja una corrida atlética en la Ciudad de Carmen de Patagones, a realizarse el día 29 de mayo de 2016, en donde reúne a muchos atletas de la Comarca y la Región.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberativo, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ELEVA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal a la corrida atlética a desarrollarse en nuestra ciudad, que se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2016 en el 5º Aniversario de la Agrupación Atlética "Las Maras" de la ciudad de Carmen de Patagones

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2647

2.27 Expediente 4084-131HCD/12

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 131HCD/12; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fojas Nº 2 obra Resolución 1422 aprobada por unanimidad de ediles en la 7º Sesión Ordinaria del día 04/07/12.- Ref. declaración de interés municipal a la Segunda Fiesta del Cordero Norpatagónico que se llevó a cabo el 28/07/12 en el salón de Cooperadora de la Escuela Nº 9 de Stroeder.-

Que, a fojas 4 el Intendente Municipal habiendo tomado conocimiento, eleva a este Honorable Cuerpo el expediente de referencia a los efectos que estime corresponder.-

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente Nº 4084-131HCD/12 al ARCHIVO.----------

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2648

2.28 Expediente 4084-200HCD/12

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 200HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas Nº 2 obra Resolución 1776 aprobada por unanimidad de ediles en la 9º Sesión Ordinaria del día 07/08/13.- Ref. solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal disponga de un acompañante terapéutico ambulatorio para Stach Facundo de la Localidad de Pradere.-

Que, a fojas 3vta. el Secretario de Salud Dr. Luis Urizar informa que la Secretaría de Salud se encuentra abocada en contratar un terapista ocupacional para el interior del Partido, haciéndose dificultoso el mismo por la escasa oferta que existe de dicha especialidad.-

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente Nº 4084-200HCD/12 al ARCHIVO.----------

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2649

2.29 Expediente 4084-1280HCD/15

VISTO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Resolución de Mérito Deportivo donde se distingue a el Sr. Marcial Acosta con el título de "Mérito Deportivo" en reconocimiento a su amplia vida deportiva en familia.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo el Nº 2553 en la 15º sesión ordinaria, celebrada el día 04-11-15.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1280HCD/15 al archivo.- - - - - - - - - - -

ARTICULO 2ª: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2650
.

2.30 Expediente 4084-1209HCD/15

VISTO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Resolución de la Declaración de Interés Municipal donde se declara a la Prueba Ciclística de Moutanbike realizada el día 8 de noviembre de 2015.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo el Nº 2511 en la 10º sesión ordinaria, celebrada el día 26 de agosto del corriente año.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1209HCD/15 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - - - - - - -

ARTICULO 2ª: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2651

2.31 Expediente 4084-1356HCD/16

VISTO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Declaración de Interés Municipal donde se declara al Evento denominado "Campeonato Argentino modalidad Maratón" realizado los días 9 y 10 de abril del corriente año.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 1356 HCD/16 al archivo. - - - - - - - - - -

ARTICULO 2ª: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2652

2.32 Expediente 4084-305HCD/13

VISTO:

El expediente 4084 – 305HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Stella Maris Fibiger, Presidente del Bloque Unión Vecinal eleva el proyecto de Resolución solicitando se gestione ante la Administración Nacional de seguridad Social (ANSES), la apertura de algún tipo de Unidad de Atención Permanente (UDAI-ULAT, con las que cuenta el organismo en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones.

Que, a fojas 03 y 03 vta. obra Resolución aprobada bajo el Nº 1837.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 305HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2653

2.33 Expediente 4084-759HCD/14

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-759HCD/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra Minuta de Comunicación, registrada bajo el Nº 136, requiriendo al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante el Consejo Escolar de Patagones, se solucione el tema de las

luces encendidas de las luminarias durante horas de la mañana, en el patio de la Escuela Nº2 de la ciudad de Carmen de Patagones, ocasionado un gasto innecesario.

Que, se han llevado a cabo los actos administrativo correspondientes, ante autoridades del Consejo Escolar.

Que, en virtud a lo antes expuesto esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 759HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2654

2.34 Expediente 4084-637HCD/14

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-637HCD/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 05, obra Resolución registrada bajo el Nº 2087, declarando de Interés Municipal la creación de una Escuela Técnica en Carmen de Patagones.

Que, a fojas 07, 08 y 09, obra informe, elevado por el señor Presidente del Consejo Escolar de Patagones-Resolución Nº 1636, realizada por la Dirección General de Cultura y Educación, creando la escuela de Educación Secundaria y Técnica Nº 1 en el Distrito de Patagones.

Que, en virtud a lo antes expuesto y dado la cumplimentación de los trámites realizados, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 637HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2655

2.35 Expediente 4084-590HCD/14

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; el expediente 4084-590HCD/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra Resolución registrada bajo el Nº 2062, solicitando a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, convoque a una reunión con todo el cuerpo de Concejales, al señor Intendente Municipal, a los representantes del área de Seguridad, Ayudante Fiscal y Jefe de la Policía, para tratar distintos temas, que afecta al Partido de Patagones.

Que, en virtud al tiempo transcurrido esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO A TRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 – 590HCD/14, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.- - - - -

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18/05/2016, 10ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2656